



Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/09/2025
HASH: d1651c3dd380d8e7a018874c52e6c3



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2291, de fecha 24 de julio de 2025, se adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

“Primero.- Admitir a trámite la solicitud de autorización de uso extraordinario de suelo rústico acompañada del Proyecto de Actuación anexo al presente acuerdo,, promovido por D. Manuel Pastelero Guerrero con DNI: XX.X60.00X-X, para implantación de vivienda unifamiliar aislada en parcela Ref. Catastral 41058A015000800000EJ, finca registral 545 de Mairena del Alcor.

Segundo.- Someter el Proyecto de Actuación suscrito por el Arquitecto colegiado del COAS núm. 4808 en fecha 29 de enero de 2025 a información pública por plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Tercero.- Otorgar trámite de audiencia por plazo de un mes a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al estar el ámbito de la actuación afectado por la zona de cautela de la A-92 solicitándole la emisión de informe sobre el Proyecto de Actuación presentado y los condicionantes que, en su caso, deban imponerse al mismo en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Otorgar trámite de audiencia por plazo de un mes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al estar el ámbito de la actuación afectado por la zona de policía del Arroyo de las Albinas, solicitándole la emisión de informe sobre el Proyecto de Actuación presentado y los condicionantes que, en su caso, deban imponerse al mismo en el ámbito de su competencia.

Quinto.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda informe de evaluación de la incidencia paisajística en el territorio, para que se determine la inexistencia de incidencias o, en caso contrario, requiera implementar el Proyecto de Actuación Urbanística con la pertinente documentación técnica para la adopción de otras medidas correctoras.

Sexto.- Otorgar trámite de audiencia durante el plazo de un mes a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Séptimo.- Advertir al promotor del obligado cumplimiento de las condiciones que se indican en el informe del Area de Planeamiento de 2 de junio de 2025 y de las obligaciones asumidas en el Proyecto de Actuación. En particular, se advierte que la concesión de la





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

autorización de uso extraordinario de la actividad, conllevará el pago de una prestación compensatoria que se devengará con motivo de la licencia urbanística, que habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa, en los términos del artículo 22.5 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Octavo.- Notificar a los interesados, dando traslado al promotor del informe referido en el dispositivo anterior a lo indicados efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la información pública por plazo de un mes, se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia, quedando en este último expuesto el documento íntegro del Proyecto de Actuación, al objeto de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, concretamente en el siguiente enlace:

<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparency/c2182e71-a8ba-41df-a4b1-25d45ecbd4ff/>

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 5NG2MGP459W3ZAD93Y67TCA86
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

